



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**Asunto:** Prevención.

**Folio de la Solicitud:** 310569624000079

**Fecha:** 01/08/2024.

**Vía de Recepción:** PNT.

**Estimado solicitante:**

De conformidad con la solicitud de ejercicio de los derechos ARCOP marcada con el número de folio **310569624000079**, presentada ante esta Unidad de Transparencia el día **25 de julio de 2024**, mediante Plataforma Nacional de Transparencia, y en virtud de que los datos proporcionados en la misma no son suficientes para localizar los documentos, se le requiere para que en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de notificado éste acuerdo, aclare y precise respecto a lo siguiente:

***“Solicito atentamente todas las resoluciones emitidas de las solicitudes de acceso a la información del año 2022, debidamente firmadas al margen y al calce. OJO: No quiero el formato abierto editable quiero los escaneos Esto es con la finalidad de saber si Guillermo Herrera está cumpliendo de manera adecuada con sus funciones antes de que lo saquen los de Morena en octubre. Todo en digital y en caso de exceder los megas que permite la Plataforma remitirlo mediante una liga electrónica.” (Sic)***

De la solicitud que nos ocupa se desprende que se busca solicitar las resoluciones emitidas de las solicitudes de acceso a la información del año 2022. Sin embargo, es necesario aclarar que el Lic. Guillermo Herrera López no era Titular de la Unidad de Transparencia durante el año en cuestión, por lo que requerimos conocer su intención al momento de solicitar esta información habiendo mencionado al Licenciado Guillermo Herrera López en la misma, quién en ese tiempo no firmaba las resoluciones emitidas. Todo esto, para poder realizar una búsqueda exhaustiva del documento que nos menciona. En conformidad con los artículos 124 fracción IV y 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que nos indican que la solicitud debe ser presentada con cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización, sobretudo en esta situación específica donde notamos que no se solicita ningún documento a esta solicitud. Favor de ser preciso en cuestión de la documentación que requiere. Por lo consiguiente:



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**ISSTEY**  
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN



Se hace la **PREVENCIÓN** para la pertinente aclaración, esto con la finalidad de brindarle la información más completa y exacta posible.

En el entendido que el plazo de 10 días hábiles para dar respuesta a la misma comenzará a computarse de nueva cuenta a partir del día siguiente de la fecha en que se dé cumplimiento al presente requerimiento, apercibiéndolo de que, en el caso de no cumplirlo, se tendrá por no presentada la solicitud, de conformidad con **el artículo 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**.

#### FUNDAMENTACIÓN:

**Fundamentos de derecho:** los artículos 4, 11, 12, 23, 44, 45, 124, 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública y artículos 4, 6, 7, 49, 51, 52, 53, 61, 64, 79, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán. El artículo 52 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

Así lo resolvió y firma el Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán **Lic. Guillermo Herrera López**, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

**Atentamente:**

[ RÚBRICA ]

**Lic. Guillermo Herrera López**  
Jefe de la Unidad de Transparencia del ISSTEY.